

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 526

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION EN PLENARIO** - En mayoría sobre
As. Nº 327/92 (Proyecto de Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Calculos
de Recursos - Ejercicio 1992), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 02 de Diciembre 1992.

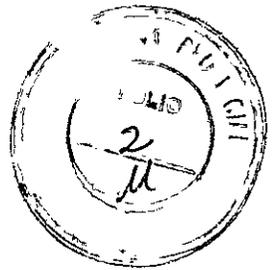
Girado a la Comisión Obs. 4 Dias - No se vuelve a tratar - Ver As. Nº 582/92.
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 327/92.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 30 de noviembre de 1992.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita] *[Firma manuscrita]*

[Firma manuscrita]

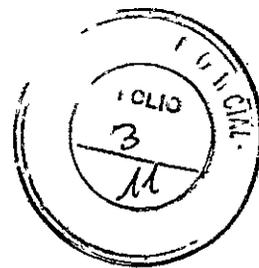
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PREJUDICADO



MPE
-1528
5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto Nro. 327/92.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 246.515.659.-) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1992, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

(en Pesos)

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1. Adm. General	87.679.188	86.473.310	1.205.878
2. Seguridad	12.542.098	12.170.897	371.201
3. Salud	45.974.305	39.588.759	6.385.546
4. Bien. Social	37.998.678	18.915.568	19.083.110
5. Cultura y Ed.	58.427.100	48.661.566	9.765.534
6. Cien. y Tec.	-----	-----	-----
7. Des. Economía	18.144.551	14.261.332	3.883.219
8. Deuda Pública	365.000	365.000	-----
-Subtotal	261.130.920	220.436.432	40.694.488
-Economías	14.615.261	-----	-----
- TOTAL	246.515.659	-----	-----

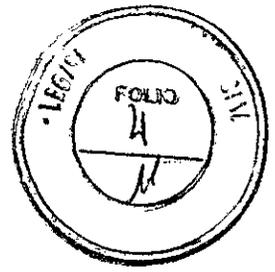
ARTICULO 2º.- Estimase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 160.689.219.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



(en Pesos)	
-Recursos de la Administración Central	151.774.000
. Corrientes	151.515.000
. De Capital	259.000
-Recursos Org.Descentralizados	8.915.219
. Corrientes	8.650.591
. De Capital	264.628
-TOTAL	160.689.219

ARTICULO 3g.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en planillas anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos, según detalle también en planilla anexa.

ARTICULO 4g.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente Ley:

(en Pesos)	
. Erogaciones	246.515.659
. Recursos	160.689.219
. Necesidad de Financiamiento	85.826.440

ARTICULO 5g.- Fijase en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 678.000.-) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de Deuda, y en PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 4.534.926.-) el Remanente de Ejercicios Anteriores, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 6g.- Estimase en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 81.969.514.-) el Financiamiento de la Administración de la Provincia, de acuerdo con la distribución que se indica a

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

(en Pesos)

. Financiamiento Administración Central	72.457.005
. Financiamiento de Org. Descentralizados	9.512.509
- TOTAL	81.969.514

ARTICULO 7º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente Ley, estimase el Financiamiento Neto de la Administración de la Provincia en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 85.826.440.-) destinados a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el artículo 4º de la presente Ley, conforme al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ley:

(en Pesos)

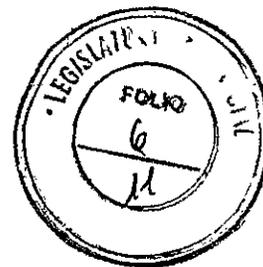
. Financiamiento (Art.6º)	81.969.514
menos	
- Amortización de la Deuda	(678.000)
- Remanente de Ej. Anteriores	4.534.926
. Financiamiento Neto	85.826.440

ARTICULO 8º.- Las economías por no inversión que se indican en el artículo 1º y que totalizan la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 14.615.261.-), serán realizadas por el Poder Ejecutivo y efectivizadas al cierre del ejercicio sobre las erogaciones que se financien con recursos sin afectación.

ARTICULO 9º.- Fijase en CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (5.544) el número de cargos de la planta de personal permanente y en TREINTA Y TRES (33) el número de cargos de la planta de personal temporario, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 10º.- Fijase en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 19.700.973.-) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Previsión Social para el ejercicio 1992, estimándose en las mismas sumas los recursos destinados a atender dichas

[Firmas manuscritas]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

erogaciones, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 11g.- Fijase en las sumas de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.344.350.-) el Presupuesto Operativo del Instituto Fueguino de Turismo para el ejercicio 1992, estimándose en las mismas sumas los recursos y financiamiento destinados a atender dichas erogaciones conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 12g.- Fijase en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 679.165.-) el Presupuesto Operativo de la Caja Compensadora de la Policia Provincial para el ejercicio 1992, estimándose en las mismas sumas los recursos destinados a atender dichas erogaciones, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 13g.- Fijase en la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 11.077.550.-) el Presupuesto Operativo del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia para el ejercicio 1992, estimándose en las mismas sumas los recursos destinados a atender dichas erogaciones, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 14g.- Fijase en la suma que para cada caso se indican, los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 1992, estimándose en las mismas sumas los recursos y financiamientos destinados a atenderlas, conforme al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

(en Pesos)

.Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	4.500.732
.Dirección Provincial de Energia	9.338.158

El Poder Ejecutivo podrá disponer cuando resulte necesario y a requerimiento de los Organismos, reestructuraciones y modificaciones a los Presupuestos que se aprueban por el presente articulo.

ARTICULO 15g.- De los montos que la Provincia reciba de la Nación en cumplimiento del Acuerdo Federal de fecha 19 de Agosto de 1992, con afectación a Transferencias, Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales, se destinarán:

(en Pesos)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

.Municipalidad de Ushuaia	1.400.000
.Municipalidad de Río Grande	1.400.000
.Comuna de Tolhuin	350.000

Las sumas consignadas serán transferidas a los Municipios, conjuntamente con la coparticipación de impuestos, conforme a los importes que efectivamente se perciban por tal concepto.

ARTICULO 16g.- El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la única limitación de no alterar el total de erogaciones por finalidades fijados en los artículos 1g y 5g, salvo cuando la generación de mayores recursos o la obtención de financiamiento adicional requiera una redistribución de los mismos en la composición institucional económica y por finalidad, la que podrá realizar de acuerdo a las necesidades particulares que surjan durante su ejecución. Dicha limitación queda exceptuada para la distribución de los créditos clasificados como Crédito Adicional, que por su naturaleza están destinados a compensar desequilibrios no previstos en la composición del Presupuesto General. Respecto de la Planta de Personal, se podrá transferir y transformar cargos con la sola limitación de no modificar los totales establecidos en el artículo 9g.

ARTICULO 17g.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

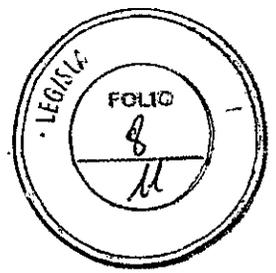
ARTICULO 18g.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional.

ARTICULO 19g.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos o financiamiento afectados deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras efectivas de aquellas y no podrán transferirse a ningún otro destino, salvo el caso de erogaciones cuyo ingreso está condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



ARTICULO 20g.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sp. S. S. S. S.

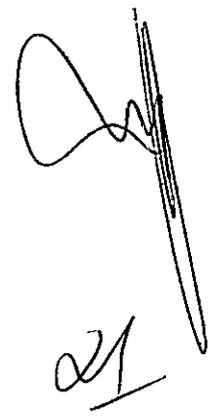
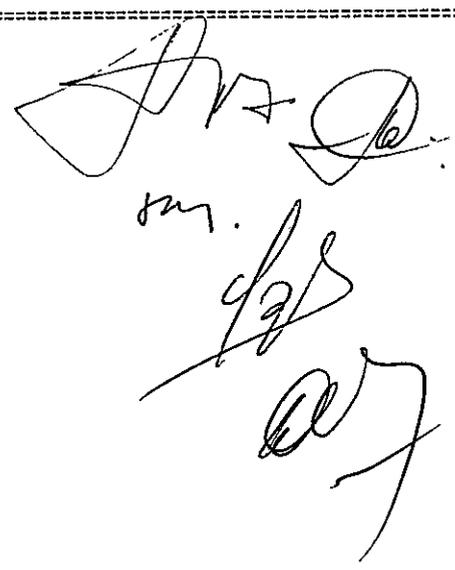
Prof
Carreras HT

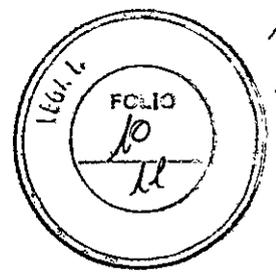


GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DISTRIBUCION DE RECURSOS COPARTICIPABLES
A LAS MUNICIPALIDADES
(En Pesos)

CONCEPTO	RECURSOS	%	IMPORTE	COEF.	MUN.USHUA	COEF.	MUN.RGDE.	TOLHUIN
Recursos Tributarios	35565000	60	21339000	0.4556	9722048	0.5444	11616952	
Regalias Hidrocarburos	35159000	20	7031800	0.4285	3013126	0.5715	4018674	
Coparticipacion Federal	56013000	30	16803900	0.5	8401950	0.5	8401950	
Aportes Tesoro Nacional	33500000	30	10050000	0.5	5025000	0.5	5025000	
Fondo Corrector Ac.Federal	10500000		3150000		1400000		1400000	350000
Juegos de Azar	1420000	50	710000	0.4285	304235	0.5715	405765	
TOTALES	172157000	XXXXXXXX	59084700	XXXXXXXX	27866359	XXXXXXXX	30868341	350000



BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
RESUMEN CONSOLIDADO
(en Pesos)

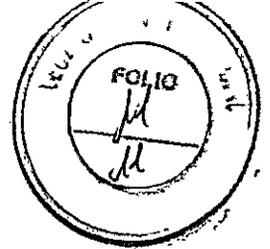
CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-EROGACIONES	250834843	228315931	22518912
1-CORRIENTES	220436432	215902786	4533646
-Personal	116852665	112725044	4127621
-Bienes y Servicios	16603412	16197387	406025
-Intereses de deudas	465000	465000	0
-Transferencias	79865355	79865355	0
-Participacion de impuestos	59084700	59084700	0
-Otras	20780655	20780655	0
-Credito Adicional	6650000	6650000	0
2-DE CAPITAL	40694488	22709222	17985266
-Bienes de Capital	2106027	2032401	73626
-Trabajos Públicos	37680211	20215701	17464510
-Bienes preexistentes	258250	211120	47120
-Inversion Financiera	650000	250000	400000
-Credito Adicional	0	0	0
3-ECONOMIAS	14615261	14615261	0
4-EROGACIONES FIGURATIVAS	4319184	4319184	0
-Contr.para financiar erogaciones corr.	4194681	4194681	0
-Contr.para financiar erogaciones de capital	124503	124503	0
-RECURSOS	165008403	151774000	13234403
1-CORRIENTES	160165591	151515000	8650591
-Jurisdicción Provincial	68993591	60343000	8650591
-Tributarios	35565000	35565000	0
-Ingresos Brutos	30406000	30406000	0
-Inmobiliario	55000	55000	0
-Automotores	0	0	0
-Sellos	5104000	5104000	0
-No tributarios	33428591	24778000	8650591
-FINP	17460000	17460000	0
-Juegos de Azar	2591000	2591000	0
-Recursos Hospitalarios	3600000	3600000	0
-Otros	9777591	1127000	8650591
-Jurisdicción Nacional	91172000	91172000	0
-Regimen Coparticipacion Federal	56013000	56013000	0
-Regalia	35159000	35159000	0
2-DE CAPITAL	523628	259000	264628
-Reembolso de Capital	264628	0	264628
-Venta de Activo	59000	59000	0
-Otros recursos de Cap.	200000	200000	0
3-RECURSOS DE LA ADMS. CENTRAL A ORG.DESCENTRAL.	4319184	0	4319184
-Recursos afectados a Org.Descentr.	4319184	0	4319184
-NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	85826440	76541931	9284509
-FINANCIAMIENTO NETO	85826440	76541931	9284509
-FINANCIAMIENTO	81969514	72457005	9512509
APORTES DEL TESORO NACIONAL	44000000	44000000	0
F.E.D.E.I.	3123239	3123239	0
F.D.R.	0	0	0
OTROS	30846275	21333766	9512509
USO DEL CREDITO	4000000	4000000	0
-AMORTIZACION DE LA DEUDA	678000	450000	228000
-REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	4534926	4534926	0

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nro. 327/92.

MALDONADO, Miriam
GOMEZ, Alberto
RABASSA, Jorge
BLANCO, Pablo
PIZARRO, Osvaldo
- GUERRERO, María T.
BIANCIOTTO, Oscar

SALA DE COMISION, 30 de Noviembre de 1992.